

**ACUERDO No. 230**  
(Noviembre 11 de 2021)

*“Por medio del cual se modifica el Plan de Acción 2021”*

La Junta Directiva del Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez, Empresa Social del Estado”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 11, numeral 3, y el Decreto 883 de 2015, en su artículo 245 numeral 3, tiene establecido como función de la Junta Directiva, aprobar los planes operativos anuales.

Que por acuerdo 222 del 17 de marzo de 2021, la Junta Directiva aprobó el Plan de Acción 2021, presentado por la Gerencia del Hospital.

Que la Gerencia del Hospital General de Medellín, puso a consideración de los miembros de la Junta Directiva, la modificación al Plan de Acción 2021, en sesión del día 11 de noviembre de 2021, proponiendo:

**En el Objetivo Estratégico 1.** “Consolidar un modelo de Gestión integral del proceso de atención que genere valor para el usuario y su familia”

**Se propone retirar el proyecto 1.2.” Estructura Organizacional”**

La entidad es respetuosa de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 996 del 24 de noviembre del año 2005, el cual prohíbe adelantar este tipo de procesos y llevarlos a buen término, en un interregno de tiempo de cuatro meses anteriores a las elecciones presidenciales de la siguiente manera “...Artículo 32. Vinculación a la nómina estatal. Se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda *vuelta*, si

fuere el caso. Se exceptúan de la presente disposición, los casos a que se refiere el inciso segundo del artículo siguiente...” con fundamento en lo anterior, es preciso actuar de conformidad con los postulados constitucionales, legales y jurisprudenciales, sin olvidar la inminente necesidad del rediseño institucional necesario para nuestra entidad en la vigencia próxima, atendiendo mayores garantías tanto de tiempo como el cumplimiento de la legislación al respecto. Las actividades del proyecto se llevarán a cabo en la vigencia 2022, con el alcance definido y lo aprobado por la Junta –directiva en acta 143 del 27 de julio de 2021, donde se determina en el orden del día el tema: creación de cargos y nivelación salarial fundamentada en estudio técnico. (Ver acta).

**En el objetivo Estratégico 8.** “Mantener y disponer de equipamiento, infraestructura y sistemas de información para la para la prestación de servicios de salud humanizados y seguros”.

**Programa 8.1. “Fortalecimiento de la infraestructura física”,** retirar los siguientes proyectos:

**Se propone retirar el proyecto 8.1.2. Adecuación de la Unidad de Cuidados Intermedios Adultos del Piso 7 de la Torre Sur,** el mismo fue aprobado mediante oficio enviado por la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia, dirección de calidad y redes de servicios de salud concepto técnico de red de servicios de fecha mayo 03 de 2021. Radicado: 2021010119728 del 29/03/2021. Valor del proyecto: \$2.299.687.184, área total del proyecto 631 metros cuadrados. Tiene estudios previos completos y certificado de disponibilidad presupuestal #2202101787.

La ejecución del proyecto, ha sufrido retrasos dentro de la materialización del mismo para su construcción, debido a un evento de orden mundial como lo es la pandemia por la Covid19; y en el caso particular evidenciado en que el piso 7 sur está ocupado por servicios del Hospital que debieron reubicarse allí, esto es, la adecuación del servicio farmacéutico para la atención de pacientes Covid 19 de la torre Sur; allí viene la unidad renal que aumento su demanda por la misma causa y requiere del espacio entregado con condiciones de habilitación; adicional a esto, contamos en ese piso con el proceso de Investigaciones y ensayos clínicos, el cual si fuese

necesario trasladarlo, se debe informar al Invima y esperar su autorización soportado en la certificación de buenas prácticas clínicas (BPC).

Para la ejecución física del proyecto se deben reubicar y trasladar todos los servicios que se encuentran allí, de manera que no se vean afectados para la atención y prestación de los servicios a la comunidad y en su rutina de trabajo para el Hospital.

Por lo anterior, el proyecto no se terminará este año y definitivamente por su cronograma y programación de obra es para ejecutarse en siete (7) meses; situación por la que, se deberá incluir en el plan de acción 2022.

**Se propone retirar el proyecto 8.1.5. Adecuación de la Unidad de Protección Microbiológica del Piso 10 de la Torre Norte**, el mismo fue aprobado mediante oficio remitido por la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia, dirección de calidad y redes de servicios de salud concepto técnico de red de servicios de fecha mayo 03 de 2021. Radicado: 2021010119729 del 29/03/2021. Valor del proyecto: \$ 2.976.572.966, área total del proyecto 863 metros cuadrados. Tiene estudios previos completos y certificado de disponibilidad presupuestal #2202101786.

La ejecución del proyecto ha presentado retrasos dentro de la materialización del mismo para su construcción, debido a un evento mundial como lo es la pandemia por Covid19; en el caso particular evidenciado en que el piso 10 norte está ocupado por procesos del Hospital que debieron reubicarse allí, a saber, la sala, la central de referencia, el proyecto de clínica de heridas, el laboratorio de Cocreación y la oficina de suministros.

Para la ejecución física del proyecto se deben reubicar y trasladar la totalidad de los procesos que se encuentran ejecutando en el piso 10, de manera que no se vean afectados para la prestación de servicios y en la rutina del Hospital.

Por lo expuesto, el proyecto no se terminará este año y por su cronograma y programación de obra es para ejecutarse en ocho (8) meses, motivo por el cual, se deberá incluir en el plan de acción 2022.

## Programa 8.2. "Fortalecimiento de la Gestión Tecnológica"

Se propone retirar el proyecto 8.2.1. Renovación tecnológica del servicio de ayudas diagnósticas, fue radicado al Plan Bienal de inversiones bajo la denominación de "Renovación tecnológica del servicio de ayudas diagnosticas del Hospital General de Medellín" y aprobado en el acta N° 5 de presentación al Consejo Territorial de Salud el día 18 de agosto de 2021.

De manera análoga a la inscripción al plan bienal se firmó el acta de inicio de orden de servicios para el estudio de diseños de infraestructura física, redes eléctricas y aire acondicionado para el proceso de adquisición de Tomógrafo y Angiógrafo, garantizando el cumplimiento de la resolución de habilitación 3100 de 2019. Dicho estudio de diseño tiene plazo de ejecución hasta el 31 de octubre, y los entregables determinarán que obras de infraestructura física se deberán realizar previas a la adquisición de los equipos, de acuerdo a las pre-cotizaciones enviadas por los proveedores en donde se fijan las especificaciones técnicas conformes a la necesidad del servicio de ayudas diagnósticas.

Por cronograma del estudio de diseño la segunda semana de octubre se debe solicitar a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia un concepto de viabilidad técnica para la ejecución del proyecto según la resolución 2053 de 2019, el cual es requisito previo a la adquisición de los equipos.

El proceso de convocatoria privada para la adquisición del Ecógrafo y el Mamógrafo de tercera generación con tomosíntesis y biopsia esterotactica, fue presentado al comité de contratación el primero (1) de octubre exponiendo la necesidad desde el área asistencial por el mastólogo del Hospital General y el cumplimiento de condiciones técnicas desde el área de ingeniería, no obstante, de acuerdo a las pre-cotizaciones los tiempos de entrega son superiores a 60 días, motivo por el cual se solicitará a la Junta directiva vigencias futuras para garantizar un proceso transparente con pluralidad de oferentes en las que el tiempo de entrega no sea un factor condicional.

Actualmente, la crisis internacional de cierre de puertos, desabastecimiento de contenedores y microchips, bloqueos de las navieras y restricciones en las fábricas de China han generado retrasados en todas las industrias, siendo la industria de dispositivos médicos una de las afectadas para garantizar una adecuada fabricación, importación y nacionalización de los equipos biomédicos. Ejemplo de ello han sido las solicitudes de prórroga de contratos 118C de lámparas cieflíticas y 119C mesas de cirugía celebrados en el mes de junio para los cuales el tiempo de 90 días ha sido de imposible cumplimiento por parte de los proveedores, constituyendo así un motivo adicional para no lograr la adquisición de equipos dentro del tiempo restante para la actual vigencia.

El peso porcentual de estos tres proyectos será distribuido en los proyectos dentro del mismo programa para garantizar la evaluación ecuánime del plan de acción aprobado en el mes de marzo.

Que, en mérito de lo expuesto, los miembros de esta Junta Directiva,

#### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las modificaciones al Plan de Acción 2021, presentadas por la Gerencia del Hospital en la sesión de Junta Directiva del día 11 de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los (11) días del mes de noviembre de 2021:



**LEIDY JIMENEZ ECHAVARRIA.**  
Presidente



**LUISA FERNANDA CORREA MARIN**  
Secretario Ad - Hoc